

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

CONCURSO PÚBLICO

Expte. N° 01804-0015757-2

ENTE AEROPUERTO SAUCE VIEJO

Objeto: Explotación comercial de Bar Restaurant Kiosco y Delivery en Terminal del Aeropuerto Metropolitano Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 1.372.800,00.

Plazo del Permiso: 36 (treinta y seis) meses calendario.

Requisitos Indispensables a cumplimentar por los Oferentes:

* Sellado de Ley: \$ 216,00.

* Compra del Pliego: \$ 200

* Constancia de Visita firmada por personal del AMSF.

* Garantía de la propuesta: \$ 1% del total de la oferta.

* Acreditar antecedentes tía participación activa en la explotación de emprendimiento/s comercial/es relacionadas con la actividad que se postula durante los últimos dos (2) años.

* Acreditar no poseer causas judiciales ni extrajudiciales, intimaciones, llamados de atención rescisiones contractuales o revocaciones de permisos en su historial, ni pendientes de resolución contra el AMSF, el MlyT o el GPSF, ni viceversa.

* Acreditar Solvencia.

* Capacidad Jurídica.

Fecha y Lugar de Apertura: Día: 28 de diciembre de 2018.

* Hora: 10:00 horas

* Lugar: Dependencias del Aeropuerto Metropolitano Santa Fe. Ruta 11 - Km. 452.5 - Sauce Viejo CP 3017.

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Todos interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirirlo en si "Departamento Cobro de Tasas" del Aeropuerto Metropolitano Santa Fe, de

lunes a viernes en horario comprendido entre las 7:00 a 19:00 hs. Precio: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Organismo Contratante: Ente Aeropuerto Sauce Viejo - Ministerio de Infraestructura y Transporte.
Ruta 11 - Km 452.5 - Sauce Viejo-CP 3017. Tel. 4995061/64.

Consultas: caalvarez@santafe.gov.ar; ffranco@santafe.gov.ar

S/C 27201 Dic. 10 Dic. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0270

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04 DIC 2018

VISTO:

El expediente N° 02001-0040185-7 -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) por medio del cual la Sra. Subsecretaria de Gestión de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción, Dra. Belén Torosi -a pedido de los señores fiscales de la Unidad Fiscal de Delitos de Gravedad Institucional del Ministerio Público de la Acusación- solicitan al Sr. Secretario de Gestión Pública y por su intermedio a la Dirección del Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos que se contemple la posibilidad de establecer un ofrecimiento de compensación dineraria en relación a la búsqueda de paradero de Nahuel Esteban Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Subsecretaria de Gestión de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción, Dra. Belén Torosi -a pedido de los señores fiscales de la Unidad Fiscal de Delitos de Gravedad Institucional del Ministerio Público de la Acusación a cargo de la C.U.I.J. 21-06963202-2- solicita al Sr. Secretario de Gestión Pública y por su intermedio a la Dirección del Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos que se contemple la posibilidad de establecer un ofrecimiento de compensación dineraria -de conformidad a lo previsto en el título III de la Ley N° 13.494- para aquellas personas que puedan brindar datos útiles para esclarecer el hecho o individualizar autores, cómplices o instigadores en el marco de la investigación penal preparatoria iniciada a raíz de la desaparición de Nahuel Esteban Fernandez, quien fue visto por última vez en fecha 26.8.2018 en la zona de Donado y José Ingenieros;

Que, el pedido se funda en la dificultad que se ha evidenciado en cuanto a la consecución de testigos que hayan visto o puedan aportar datos en relación al paradero de Nahuel Fernández, a fin de lograr esclarecer lo que corresponda;

Que por los motivos expresados la Unidad Fiscal de Delitos de Gravedad Institucional entiende acertada la posibilidad de que se extremen las opciones a fin de dar con elementos probatorios que permitan brindar elementos con el objetivo de determinar el paradero de Nahuel Fernández,

teniendo en cuenta la gravedad y complejidad del caso en cuestión y la alarma social que el suceso produce;

Que, por otra parte, la Dirección Provincial del Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos ha formulado su opinión favorable para que se proceda al ofrecimiento de la recompensa, expresando -además- que comparte la opinión de la Fiscalía "en tanto se observa que existe una gran dificultad en el desarrollo de la investigación, lo que implica que sin el aporte de información relevante por parte de testigos de los hechos y personas que puedan tener conocimiento sobre los mismos no se obtengan resultados";

Que, asimismo, la funcionaria interviniente enfatiza en "la importancia de conseguir datos y el aporte de testigos que colaboren al esclarecimiento del hecho en cuestión, brindando información de interés y utilidad relacionada con la búsqueda del anteriormente mencionado", y que, en virtud de tales circunstancias, "tomando como parámetro otros pedidos de recompensa dictados bajo la vigencia de Leyes anteriores (Ley N° 13.416 y decretos reglamentarios N° 3301/14 y 870/15) y Ley N° 13494, así como los montos allí fijados, se considera menester que la suma a distribuir sea de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil), determinándose en el acto administrativo la modalidad de distribución en caso de aportes de varias personas, así como el lugar donde la misma deba ser brindada y la necesidad de una amplia difusión";

Que, cabe tener presente que la mencionada Ley N° 13.494 prevé -en el Título III, denominado "Fondo Provincial de Recompensas"- que "el ofrecimiento de la compensación dineraria será dispuesto por resolución fundada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actuando a requerimiento del Ministerio Público de la Acusación, en una causa judicial determinada y siempre con conocimiento previo del Juez a cargo de la misma. En todos los casos se identificará el proceso judicial, la fiscalía y el juez intervinientes, se efectuará una síntesis de los hechos y se precisará el monto de la recompensa. A los fines de establecer la oportunidad del ofrecimiento de la recompensa y su monto, se merituarán las circunstancias de hecho en las que se cometió el delito, su complejidad, su gravedad social o institucional y las dificultades para la obtención de información útil" (art. 41º);

Que, por su parte, el Decreto N° 2358/2016, al reglamentar el artículo precitado de la Ley N° 13.494 prevé que "[e]l titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resolverá cada solicitud de recompensas indicando en el acto administrativo pertinente el número de causa, calificación de hecho, juzgado interviniente, fecha y representante del Ministerio Público de la Acusación o del Ministerio Público Fiscal que requirió la compensación dineraria. El acto administrativo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, requiriéndose asimismo su difusión a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado";

Que, en el contexto referido, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estima conveniente y oportuno acceder a lo solicitado por la Fiscalía interviniente en la investigación en trámite;

Que, la presente es emitida por el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 13.494;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fijase en Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000) la recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para determinar el paradero de Nahuel Esteban Fernández, apodado "Chino", de 27 años de edad, DNI 36.656.571, nacido en fecha 3.3.1992, quien fuera visto por última vez en fecha 26.8.2018 en la zona de calles Donado y José Ingenieros de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarias de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTICULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en la sede del Centro de Asistencia Judicial de la ciudad de Rosario ubicado en calle Corrientes Nro. 2114, organismo que de inmediato dará conocimiento a la Dirección Provincial del Programa de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos para que se constituya en el mismo.

ARTICULO 4°: El pago de la suma fijada en el artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público y de la Dirección Provincial del Programa de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTICULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1° de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público y a la Dirección Provincial del Programa de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTICULO 6°: Dese amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Ricardo Silberstein

Ministro de Justicia y

Derechos Humanos

S/C 27216 Dic. 10 Dic. 12

MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Avda. Santa Fe 2771 de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Litoral", en fecha MARTES 11 y MIERCOLES 12 de DICIEMBRE de 2018, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GRAL OBLIGADO - LOCALIDAD: VILLA ANA

1.- NICASIA VALLEJOS DE DIAZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BRASIL S/N` ENTRE SAN JUAN Y TUCUMAN, de la localidad de: VILLA ANA, identificado como: Lote G Manzana XXXIX Plano N.º 17433/1954, Partida Inmobiliaria Nº03-09-00-014710/0001-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 94 Par F` 486 N` 56198/1960 Departamento: GRAL OBLILGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0087890-7, Iniciador :AYALA MIRTA LIDIA.

2.- LA FORESTAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BRASIL S/N` ENTRE SAN JUAN Y TUCUMAN, de la localidad de: VILLA ANA, identificado como: Lote G Manzana XXXIX Plano N.º 17433/1954, Partida Inmobiliaria Nº03-09-00-014710/0001-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 94 Par F` 487 N` 56198/1960 Departamento: GRAL OBLILGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0087890-7, Iniciador :AYALA MIRTA LIDIA.

3.- ALEJANDRO CLAUDIO BOGONI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE S/Nº RUTA PROV. N.º 32 ,de la localidad de: VILLA ANA , identificado como: Lote Solar B Manzana Quinta 50 Plano N.º 6962/1949 , Partida Inmobiliaria Nº 03-09-00-015087/0002-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 90 Par Fº 118 N.º 8884/1958 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0089572-0, Iniciador :.RETAMOZO CONRRADO

4.- HIPOLITO ORTIZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOLIVIA S/N` , ENTRE BUENOS AIRES Y CORDOBA,de la localidad de: VILLA ANA, identificado como: Lote G Manzana 47 Plano N.º s/p, Partida Inmobiliaria Nº 03-09-00-014941/0000-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 90 Impar F`94 N` 6581/1958 Departamento: GRAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0091200-5, Iniciador :HERRERA RAMON.

5.- FRANCISCO AGUERO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en

calle: PERU S/N` ENTRE SAN LUIS Y MENDOZA, de la localidad de: VILLA ANA, identificado como: Lote B Manzana 64 Plano N.ºS/P, Partida Inmobiliaria N° 03-09-00-014773/0000-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 72 Par F` 141 N` 17208/1947 Departamento: GRAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0091197-0, Iniciador :ESCOBAR GRACIELA.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GRAL OBLIGADO - LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

6.- LUIS ALBERTO VICENTIN, HUGO RENE VICENTIN, MARIA ELBA VICENTIN, ROBERTO RUFINO VICENTIN, MARIA SUSANA VICENTIN, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE JUAN XXIII N` S/N` ,de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como: Lote Fraccion de 435 m2 Manzana Plano N.º Sin Plano Inscripto, Partida Inmobiliaria N°03-08-00-014165/0000-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 159 Impar F` 1121 N` 50863/1984 Departamento: GRAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0081447-1, Iniciador : ZOLOAGA ELBA NOEMI.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GRAL OBLIGADO - LOCALIDAD: RECONQUISTA

7.- ROGELIO ANTONIO BOURNISAIN, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUDUENA N` 3245, de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 32 - 33 Manzana 7 Plano N.º 98562/1982, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011152/0620-1, 03-20-00-011152/0621-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 144 Par F` 863 B N` 79228/1981 Departamento: GRAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0079350-3, Iniciador :PEZ JULIO CESAR AUGUSTO.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS - LOCALIDAD: RAFAELA

8.- ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N` 2193, de la localidad de: RAFAELA, identificado como: Lote 243 Manzana 18 Plano N.º202505/2017, Partida Inmobiliaria N°08-24-02-548500/0464-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 367 Par F` 181 N` 3593/1994 Departamento: CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0088367-7, Iniciador :VILLALBA PATRICIA ALEJANDRA.

9.- ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARAGON N` 2128, de la localidad de: RAFAELA, identificado como: Lote 226 Manzana 19 Plano N.º202505/2017, Partida Inmobiliaria N°08-24-02-548500/0689-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 367 Par F` 181 N` 3593/1994 Departamento: CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N°

01501-0086692-4, Iniciador :ORELLANA ROSA MERCEDES.

10.- ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N` 1558, de la localidad de: RAFAELA, identificado como: Lote 8 Manzana 7 Plano N.º 202505/2017, Partida Inmobiliaria N°08-24-02-548500/0445-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 367 Par F`181 N` 3593/1994 Departamento: CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0092285-1, Iniciador :GONZALEZ MARIA TERESA.

11.- ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N`1975, de la localidad de: RAFAELA, identificado como: Lote 198 Manzana 10 Plano N.º 202505/2017, Partida Inmobiliaria N°08-24-02548500/0613-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 367 Par F`181 N` 3593/1994 Departamento: CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0086805-8, Iniciador :RUDOLFF JUAN ANTONIO.

12.- ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N` 2273, de la localidad de: RAFAELA, identificado como: Lote 298 Manzana 5 Plano N.º202505/2017, Partida Inmobiliaria N°08-24-02-548500/0448-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 367 Par F`181 N` 3593/1994 Departamento: CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0082435-3, Iniciador :HERNANDEZ VERONICA ANALIA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LAS COLONIAS - LOCALIDAD: ESPERANZA

13.- OSCAR HUGO CASTRO Y MARTA GUADALUPE AMAYA DE CASTRO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N° 610, de la localidad de: ESPERANZA, identificado como: Lote 18 Manzana 21 Plano N.º87720/1978, Partida Inmobiliaria N°09-16-00-078696/0046-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 247 Par F° 2291 N° 72913/1987 Departamento: LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0091273-9, Iniciador : AMAYA RODOLFO.

14.- RAUL CARLOS RODRIGUEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA N° 372, de la localidad de: ESPERANZA, identificado como: Lote 6 Manzana 43 Plano N.º 81226/1976, Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-078695/0079-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 205 Par F° 1659 N° 98395/1980 Departamento: LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0091272-8, Iniciador :RETAMOZO MIRIAM DEL CARMEN.

15.- HECTOR JORGE GONEM, HUGO ENRIQUE KLINGER, DANIEL JOSE MONTALBETTI, JORGE ENRIQUE CEPPI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LAS NACIONES N° 2265, de la localidad de: ESPERANZA, identificado como: Lote 17 Manzana 35 Plano N.º81226/1976, Partida Inmobiliaria N°09-16-00-078695/0239-3 y cuyo dominio obra inscripto en:

Tomo 184 par F° 1689 N° 29594/1974, Tomo 210 Par F° 94 N° 2148/1974 Departamento: LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0091271-7, Iniciador : MACHUCA TERESA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

16.- ANA MARIA FONTANARROSA DE COSTA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 15 ENTRE 6 Y 8, de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como: Lote 23 Manzana 43 Plano N.ºDUP. 818/1960, Partida Inmobiliaria N°10-13-00-742384/1216-1 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 300 Impar F° 2082 N° 14939/1971 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0087176-4, Iniciador :SARMIENTO VILMA.

REGION II I - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO - LOCALIDAD: GALVEZ

17.- GUADALUPE SERGIO SABATIER, ELINA GUADALUPE ALMARANTE, FEDERICO CARLOS MATIOZZI, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO N° 1243 ,de la ciudad de: GALVEZ, identificado como: Lote 1 (POL. ABCDA) Manzana 75 Plano N° dup.1068/2012: Partida Inmobiliaria N°11-08-00-145816/0028 y 11-08-00-145816/0029 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 109 Impar F° 694 N° 18565/1963, Tomo 100 Impar F° 215 N° 19939/1959 Departamento: SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0023073-8, Iniciador :ARANDA DOLORES SOILA.

S/C 27214 Dic. 10 Dic. 12
